



EL ASALTO A LA RAZÓN

**CARLOS
MARÍN**

cmarin@milenio.com
@CarlosMarin_soy



“Prohibido prohibir”, ¿y vapear?

Difícil imaginar que la semana próxima el Senado —cuya mayoría obedece a ciegas a su líder— eche atrás la aprobación en la Cámara de Diputados de la estulta iniciativa de López Obrador para meter en la Constitución la prohibición de producir y comercializar los artefactos alternos al tabaquismo llamados *vapeadores*.

Eventualmente adictivos, pero menos riesgosos para la salud, esos artilugios están empaquetados... ¡con el fentanilo!

“La Constitución no es el marco normativo para prohibir el consumo de narcóticos ni los *vapeadores*”, me dijo en agosto la directora de *Vapeo Informado*, Marcela Madrazo, en *El asalto...* de Milenio Televisión.

“Si se quieren implementar políticas para proteger la salud pública, el lugar adecuado son las *leyes reguladoras*”.

El problema del tabaquismo, me hizo ver, *no es la nicotina, sino la combustión* de unas siete mil sustancias, *69 de las cuales son cancerígenas*. En cambio, los *vapeadores* no expelen humo, sino vapor y pueden o no contener nicotina, pero, por no estar regulados, no se sabe con qué líquido son abastecidos (o lo que el dependiente inhala).

“*Prohibir su producción y venta es la peor estrategia de salud pública*, porque se abre la puerta al mercado negro”, dice Marcela (quien tiene una maestría en Salud Pública y ha trabajado en instituciones tan importantes como la Cofepris).



Los vapeadores, en todo caso, *deben regularse* en la Ley General de Salud y el Código Penal (donde se norma y sanciona, por ejemplo, la venta de medicamentos que solo deben surtirse con receta), y existe además la Ley General para el Control del Tabaco de 2008 (modificada en el 22 para los espacios libres de tabaco).

En la actualidad “no hay manera de verificar qué es lo que están vendiendo ni la calidad del vapeador ni la calidad del líquido ni las concentraciones de nicotina o si le están metiendo alguna otra cosa”, alerta.

A decretazos, López Obrador quiso prohibir los vapeadores, pero la Suprema Corte resolvió que se atentaba contra el *derecho a la personalidad*.

“Una regulación adecuada del vapeo podría ofrecer una opción segura para los fumadores que desean dejar el tabaco”, enfatiza, y en el mercado negro que proliferó con las amenazas prohibicionistas, de quizá dos mil puntos de venta que había hoy existen unos 30 mil, los menos porque sus dueños promovieron juicios de amparo y obtuvieron suspensiones, pero casi todos fuera de control en el mercado informal.

La prohibición, dice también Marcela, incrementa el peligro de que los vapeadores sean adquiridos por menores de edad.

Si se consume una cajetilla diaria se aspiran como 20 miligramos de nicotina, y los vapeadores que se expenden en máquinas pueden contener de 30 a 60 miligramos por cartucho.

Gente que no fumaba, pero experimentó los vapeadores se volvió dependiente de la nicotina, entre otras razones por ignorancia y por la *resistencia del gobierno a regular en vez de prohibir*.

Sin embargo, Marcela recomienda: “Si no fumas no vapees, pero si fumas vapea...”. ■